



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 51.426, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE FOMENTO AL PERFECCIONAMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2007.

EXENTA N° 19.05.2011 02346

Valparaíso,

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 51426, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1297, de 10 de julio de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y la solicitud de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, recibida con documentos completos en el Departamento Jurídico con fecha 9 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Fomento al Perfeccionamiento y la Investigación, convocatoria 2009, cuyas Bases de aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta número 18 de 5 de enero de 2007.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 957, de 1 de junio de 2007, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2007, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio 51426, titulado "Pasantía: sistema y automatización y procesos técnicos en bibliotecas", cuyo Responsable corresponde a doña Gladys Odett Manquecheo Manquecheo, cédula de identidad número 8.942.527-1, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 5 de julio de 2007, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1297 de 10 de julio de 2007.



Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 1.490.000 (un millón cuatrocientos noventa mil pesos), los que se entregaron en una sola cuota.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada si bien ejecutó las actividades que se contemplaban en el proyecto seleccionado, no rindió los recursos que le fueron asignados y entregados, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados; y por la otra, disponer su inhabilitación por tres (3) convocatorias consecutivas para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite al Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 51426, titulado "**Pasantía: sistema y automatización y procesos técnicos en bibliotecas**", suscrito entre este Consejo y la Responsable doña Gladys Odette Manquecheo Manquecheo, cédula de identidad número 8.942.527-1, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2007, Línea de Fomento al Perfeccionamiento y la Investigación, atendido a que la Responsable si bien ejecutó las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, no rindió los recursos que le fueron asignados y entregados, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.



ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabilítese a la Responsable del Proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que la Responsable adopte, por el plazo de tres (3) convocatorias consecutivas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 51426, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informes de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la responsable doña Gladys Odette Manquecheo Manquecheo, Rut número 8.942.527-1.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**


**GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Res. 04/282

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Dirección Regional de Los Lagos.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Departamento de Administración General.
- Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional.
- Responsable del Proyecto Folio 51426, Gladys Odette Manquecheo Manquecheo, domiciliada en calle Las Garzas N° 1194, Altos de Mirasol, comuna de Puerto Montt.